



**ANEXO X**

**DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA, PARA FIJAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EN EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

En Sevilla, a 03 de noviembre de 2020

**REUNIDOS**

**D. Gonzalo Balbontín Casillas**, con NIF 28.733.391-C, en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edif. S-2, en calidad de Director Gerente y Representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019, y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

Y de una parte, **D. José Cañón Campos**, con NIF 09.773.103-N, en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla**, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con núm. SE/621, domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot, s/n, con CIF G-41918830, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato con fecha 22 de junio de 2016 y elevados a escritura pública ante el que notario de Sevilla Dña. Montserrat Álvarez Sánchez con fecha 4 de agosto de 2016, bajo el número 629 de su protocolo.

Las partes se reconocen, capacidad y competencia suficientes para otorgar el presente Anexo y, a tal efecto,

**EXPONEN**

I.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en adelante FPS) y la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (en adelante FISEVI), suscribieron en fecha 17 de julio

F\_ANEXCONVEN\_AP\_00

Página 1 de 4

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/11/2020 09:14:17	PÁGINA 1/4
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	06/11/2020 14:07:44	
VERIFICACIÓN	UUM32VHPEW2DA6LZ3E6T8WSU6LV8TG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de 2015, un Convenio de Colaboración cuyo objeto es fijar los derechos y obligaciones de las partes en el desarrollo de las ayudas concedidas a través de la convocatoria abierta y permanente para la realización de proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la atención primaria del Servicio Andaluz de Salud.


Habida cuenta, tal y como se recoge en el párrafo segundo de la cláusula tercera del referido Convenio, de que se trata de una convocatoria abierta, y de que la Comisión Evaluadora se reúne trimestralmente, al mes siguiente para elaborar un dictamen sobre los proyectos presentados en los tres meses anteriores, se establece que se suscribirá un Anexo por cada trimestre que a FISEVI le sea concedida financiación en el seno de la misma.

II- Acaecida dicha circunstancia, las partes acuerdan suscribir el presente documento, que constituye, por tanto, un Anexo al **CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA, PARA FIJAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, el cual se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Anexo definir el listado de proyectos de investigación en Atención Primaria financiados a FISEVI, para el vigesimoprimer período de la convocatoria, en el ámbito de la misma, y que es el siguiente:

Exp.	Título	IP	Centro	Duración (meses)	Presupuesto	Costes indirectos	Importe total
AP-0243-2020	Estudio sobre la Efectividad y Los Resultados en Salud de la Prescripción Enfermera Colaborativa Con Pacientes Anticoagulados en Atención Primaria		DSAP Sevilla	24	12.000,00 €	1.800,00 €	13.800,00 €
<b>TOTAL</b>					12.000,00 €	1.800,00 €	13.800,00 €

Asimismo se determina que la ayuda de trece mil ochocientos euros (13.800,00 €), concedida a FISEVI en el marco de la antes descrita convocatoria se distribuye anualmente de la siguiente manera:

F\_ANEXCONVEN\_AP\_00

Página 2 de 4

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/11/2020 09:14:17	PÁGINA 2/4
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	06/11/2020 14:07:44	
VERIFICACIÓN	UUM32VHPEW2DA6LZ3E6T8WSU6LV8TG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Expd.	IP	Centro	Duración (meses)	Año 1	Año 2	Año 3	Total
AP-0243-2020		DSAP Sevilla	24	3.565,00 €	10.235,00 €	-	13.800,00 €
<b>TOTAL</b>				3.565,00 €	10.235,00 €	-	13.800,00 €

**SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la gestión del contrato, sin cuya firma no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla y FISEVI, con sede en Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013, Sevilla.

Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de cada entidad, en la siguiente dirección electrónica: [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es) e [lopd.fisevi.hvr.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:lopd.fisevi.hvr.sspa@juntadeandalucia.es)

- d) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, tanto a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/11/2020 09:14:17	PÁGINA 3/4
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	06/11/2020 14:07:44	
VERIFICACIÓN	UUM32VHPew2DA6LZ3E6T8WSU6LV8TG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

[lop.d.fps@juntadeandalucia.es](mailto:lop.d.fps@juntadeandalucia.es) como a FISEVI, con en Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios  
Planta Sexta, 41013, Sevilla.

- e) Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la retirada no afectará a la licitud del  
tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL RESTO DE PREVISIONES DEL CONVENIO**

Mantienen su vigencia todas aquellas previsiones y estipulaciones del referido Convenio, en tanto en cuanto su  
contenido no sea contrario a lo establecido en el presente Anexo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman digitalmente el presente Anexo.

**Por FPS**

**Por FISEVI**

Fdo.: Gonzalo Balbontín Casillas  
DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Cañón Campos  
DIRECTOR GERENTE

F\_ANEXCONVEN\_AP\_00

Página 4 de 4

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/11/2020 09:14:17	PÁGINA 4/4
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	06/11/2020 14:07:44	
VERIFICACIÓN	UUM32VHPEW2DA6LZ3E6T8WSU6LV8TG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	